



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1125
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 1021 de 13 de julio de 2023 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**.

Que el 13 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1021 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones».

Que en la parte motiva, en el párrafo que hace referencia al acta de recomendación de ganadores, quedó mencionado lo siguiente: «Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 16 de junio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:»

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|---------------|--------------------|
| 1952-025 | PERSONA NATURAL | ANDRES FELIPE BUITRAGO VASQUEZ | C.C. 75.082.411 | QUE EL CIELO LOS PERDONE | 90,3 | \$ 45.000.000 |

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, se evidenció una inconsistencia en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1125
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 1021 de 13 de julio de 2023 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023»

cuanto a la información incluida en el párrafo descrito, donde se menciona una convocatoria distinta a la expuesta en la resolución No 1021 de 13 de julio de 2023, indicando la convocatoria **BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, lo cual no corresponde con la información que hace referencia a la convocatoria del mencionado acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que en consecuencia resulta procedente modificar la parte motiva de la Resolución No. 1021 de julio 13 de 2023, siendo claro que para todos los efectos se entenderá que la resolución en mención hace referencia al ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar la parte motiva de la Resolución No. 1021 de julio 13 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de indicar y precisar lo siguiente:

*Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 16 de junio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:*

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|---------------|--------------------|
| 1952-025 | PERSONA NATURAL | ANDRES FELIPE BUITRAGO VASQUEZ | C.C. 75.082.411 | QUE EL CIELO LOS PERDONE | 90,3 | \$ 45.000.000 |

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1021 de julio 13 de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1125
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 1021 de 13 de julio de 2023 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023»

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador ANDRES FELIPE BUITRAGO VASQUEZ, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, entendiéndose que lo que se modifica en el mismo es para precisar la situación que se expone en el presente acto administrativo, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 03 - Ago - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista | Nombre |
|---|--|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias |

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**.

Que el 24 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**.

Que el 18 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de abril de 2023.

Que el 25 de abril de 2023 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, en el cual se indica que de las treinta y un (31) propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 543 del 04 mayo de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023** a los expertos: FELIPE MONTOYA GIRALDO, JUAN ESTEBAN ÁNGEL RODRÍGUEZ Y CAPUCINE ELISA MAHÉ.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias. | 0 a 40 |
| Viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación. | 0 a 30 |
| Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo, la propuesta de circulación. | 0 a 20 |
| Perfiles del(la) productor(a) y director(a). | 0 a 10 |
| El puntaje mínimo que deben tener las propuestas preseleccionadas es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección. | |

Ronda: Selección del proyecto ganador

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. | 0 a 60 |
| Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados. | 0 a 40 |
| El puntaje mínimo que deben tener las propuestas preseleccionadas es de 70 puntos, de conformidad con lo | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación.

Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 16 de junio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|---------------|--------------------|
| 1952-025 | PERSONA NATURAL | ANDRES FELIPE BUITRAGO VASQUEZ | C.C. 75.082.411 | QUE EL CIELO LOS PERDONE | 90,3 | \$ 45.000.000 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 1402 |
| Objeto | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| Valor | \$ 45.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Stampilla procultura |
| Fecha | Febrero 01 de 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES** constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, suscrita el 16 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir al ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023**, y ordenar la entrega del estímulo económico como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--------------------------|---------------|--------------------|
| 1952-025 | PERSONA NATURAL | ANDRES FELIPE BUITRAGO VASQUEZ | C.C. 75.082.411 | QUE EL CIELO LOS PERDONE | 90,3 | \$ 45.000.000 |

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|------------------------|---------------|
| 1952-031 | PERSONA NATURAL | SAMUEL CHALELA PUCCINI | C.C. 1.020.763.237 | TURISTAS | 82.0 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, el contrato de cesión de derechos del guión, los contratos de la directora; productora; directora de fotografía, directora de arte y sonidista, el plan de rodaje, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.
3. Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) dispositivo de almacenamiento digital con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el contrato de la montajista, el plan de posproducción, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución diligenciado.
4. Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
 - Informe final tipo bitácora del proceso. (Sin formato)
 - Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
 - Formato de relación de gastos diligenciado y firmado.
 - Formato de informe final de la ejecución de la propuesta diligenciado.
 - Dos copias del cortometraje finalizado en un dispositivo de almacenamiento digital.
 - Dispositivo de almacenamiento digital que contenga:
 - Carpeta con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio, entre otros.
 - El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264.(Baja).
 - El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagenProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. - El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional si la tiene (Alta).
 - Carpeta con documentos que acrediten cadena legal de derechos (contratos o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

autorizaciones de uso).

Todos los dispositivos de almacenamiento deben entregarse con la sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales (indicar como mínimo director(a), productor(a), director(a) de fotografía, director(a) de arte, sonidista y montajista), año de producción, formato de rodaje y exhibición.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y allegar *PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES* constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurra en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumpla con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de julio de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1021
(13 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 13 - Jul - 2023

MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Alvarez – Contratista Area de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias |